



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2023-CM/MDE.

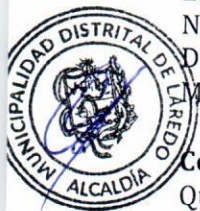
Laredo, 06 de enero del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Visto:

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del 2023, Visto: el Informe N° 003-2023-MDL/GM. de fecha 06-01-2023, suscrito por el Gerente Municipal, referido a DESIGNACION Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. - Ref.: Informe N° 0003-2023-MDL/OAF-UT, y;



Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II Del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;



Que, asimismo el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala "que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;



Que, la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;



Que, mediante Informe N° 003-2023-MDL/GM de fecha 06-01-2023, suscrito por el Gerente Municipal informa que de acuerdo al documento de la referencia amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su artículo 49 sobre responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y como lo prescribe el numeral 49.1 "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancaras deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, en ese sentido proponer la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias;

Que, por su parte establece el Artículo 49°, numerales 49.1 y 49.2 de la Directiva del tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes siempre que no sean el Cajero personal del área de control interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Conforme al Artículo 50° numeral 50.1 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de enero del 2023, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y del Acta,

RUC: 20178186869

R. REFORMA N° 360

011 125410



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, a los siguientes funcionarios conforme se detalla:



### PERSONAL TITULAR

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI.	Unidad Orgánica
01	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ARTEAGA	Gerente municipal	44031350	Gerencia Municipal
02	LEILA GIOVANNA RAMOS MONZON	Tesorera	18214573	Unidad de Tesorería

### PERSONAL SUPLENTE

01	HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural	41528304	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
02	ESTUARDO MAURICIO AGUILAR	Unidad Local de Empadronamiento	18009958	Subgerencia de Participación Vecinal y Servicio al Ciudadano.

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR, las facultades a los responsables para el retiro, depósito y/o cualquier otra transacción que sea necesaria en las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto ni valor legal, cualquier Acuerdo de Concejo que se oponga al presente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a secretaria general la notificación del presente Acuerdo a los funcionarios y servidores designados, y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gerente Municipal

*[Handwritten signature]*  
Leila Ramos M.  
11/01/23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
*[Handwritten signature]*  
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
12/01/2023  
Eduardo Ramos



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2023-CM/MDL

Laredo, 06 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Visto:

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del 2023, Visto: el Informe N° 0003-2023-MDL/GM. de fecha 06-01-2023, suscrito por el Gerente Municipal, referido a DESIGNACION Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. - Ref.: Informe N° 0003-2023-MDL/OAF-UT, y;

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II Del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala "que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDL/GM de fecha 06-01-2023, suscrito por el Gerente Municipal informa que de acuerdo al documento de la referencia amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su artículo 49 sobre responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y como lo prescribe el numeral 49.1 "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancaras deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, en ese sentido proponer la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias;

Que, por su parte establece el Artículo 49°, numerales 49.1 y 49.2 de la Directiva del tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes siempre que no sean el Cajero personal del área de control interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Conforme al Artículo 50° numeral 50.1 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de enero del 2023, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y del Acta,

Recibido  
06/01/2023

Recibido

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, a los siguientes funcionarios conforme se



PERSONAL TITULAR				
	Nombres y Apellidos	Profesión	DNI.	Unidad Orgánica
01	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ARTEAGA	Ing. Agrícola e Ing. Civil	44031350	Gerencia Municipal
02	LEILA GIOVANNA RAMOS MONZON	Contadora Pública Colegiada	18214573	Unidad de Tesorería



PERSONAL SUPLENTE				
	Nombres y Apellidos	Profesión	DNI.	Unidad Orgánica
01	HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO	Ingeniero. Civil	41528304	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
02	ESTUARDO MAURICIO AGUILAR	Abogado	18009958	Subgerencia de Salud y Programas Sociales.



**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, las facultades a los responsables para el retiro, depósito y/o cualquier otra transacción que sea necesaria en las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto ni valor legal, cualquier Acuerdo de Concejo que se oponga al presente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a secretaria general la notificación del presente Acuerdo a los funcionarios y servidores designados, y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA  
ALCALDE

Recibido  
10/01/2023  
9:32 am  
[Signature]

Recibido  
10/01/23  
9:34 am

10/01/2023  
11:20 am